



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 163/2026

Resolución RESOL-2026-163-APN-ENRE#MEC

ACTA N° 2033

Expediente EX-2025-11788041-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 13 de MARZO de 2026

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Reemplazar el MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN SEMESTRAL DE LA REMUNERACIÓN ANUAL PREVISTA (RAP), para la Prestación Adicional de la Función Técnica de Transporte (PAFTT) de la EMPRESA DE ENERGÍA RÍO NEGRO SOCIEDAD ANÓNIMA (EDERSA S.A.) con relación al sistema ALIPIBA, obrante en el IF-2019-04022585-APN-ARYEE#ENRE que, como Anexo III integra la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 144 de fecha 13 de junio de 2019, por el MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN MENSUAL obrante en el IF-2026-21368209-APN-ARYEE#ENRE, que integra la presente resolución. 2.- Modificar el valor de la Remuneración Anual Prevista (RAP) para EDERSA S.A., aplicable a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a las CERO HORAS (00:00 h) del día 1 de enero de 2026, aprobado por el artículo 1 de la Resolución ENRE N° 52 de fecha 3 de febrero de 2026, de modo que donde dice “PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 2.650.126.578)”, debe decir “PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 2.682.389.773)”. 3.- Aprobar en PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 2.750.695.243), el valor de la RAP para la PAFTT que EDERSA S.A. le presta a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BARILOCHE (CEB) con relación al sistema ALIPIBA, el cual será aplicable a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a las CERO HORAS (00:00 h) del 1 de febrero de 2026. 4.- Aprobar en PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 2.807.576.762) el valor de la RAP para la PAFTT que EDERSA S.A. le presta a CEB con relación al sistema ALIPIBA, el cual será aplicable a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a las CERO HORAS (00:00 h) del día 1 de marzo de 2026. 5.- Notifíquese EDERSA S.A., a CEB y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), junto con el Anexo III (IF-2026-21368209-APN-ARYEE#ENRE). 6.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Dr. Néstor Marcelo Lamboglia. -

Lohana Arturo, Asistente Administrativo, Secretaria del Directorio.



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución Sintetizada se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 17/03/2026 N° 15418/26 v. 17/03/2026

